



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

- I. Nombre del Área que clasifica:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Baja California.
- II. Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de **AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS MODALIDAD I. TRANSPORTE**
- III. Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Nombre, Domicilio Particular, Teléfono Particular y/o Correo Electrónico de Particulares.
- IV. Fundamento legal y razones:** Se clasifica como **información confidencial** con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de **datos personales** concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular:** Mtro. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ

- VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.** ACTA_20_2023_SIPOT_3T_2023_XXVII, en la sesión celebrada el **13 de octubre del 2023**.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_20_2023_SIPOT_3T_2023_FXXVII.pdf

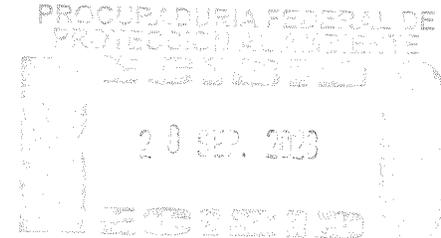


OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. ORBC/UGA/DMIC/2101/2023

Ciudad de Mexicali, Baja California, a 7 de agosto de 2023

JESUS ANTONIO LÓPEZ NÚÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
CARRETERA LIBRE TIJUANA-ENSENADA, No. 15500
COL. LA GLORIA, C.P. 22645,
TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.
TEL. (664) 3 33 71 08
PRESENTE



ASUNTO: Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-004-PS-I-02-D-2023.

En atención al Trámite de solicitud firmado por el **C. JESUS ANTONIO LÓPEZ NÚÑEZ**, en su calidad de Representante Legal de la empresa, mismo que fue ingresado el 02 de agosto del 2023, en el Espacio de Contacto Ciudadano de ésta Oficina de Representación y registrado con número de Bitácora: 02/IG-0103/08/23, mediante la cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte, y

RESULTANDO:

ÚNICO: Que mediante el Trámite de solicitud firmado por el **C. JESUS ANTONIO LÓPEZ NÚÑEZ**, en su calidad de Representante Legal de la empresa, mismo que fue ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de ésta Oficina de Representación y registrado con número de Bitácora: 02/IG-0103/08/23, mediante la cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte; anexa y presenta la siguiente documentación:

1. Escrito libre y formato de solicitud SEMARNAT-07-033.- Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos, firmado en original por el **C. JESUS ANTONIO LÓPEZ NÚÑEZ**, en su calidad de Representante Legal de la Empresa;
2. Listado de los Residuos Peligrosos a transportar;
3. Fotocopia de credencial de elector vigente como identificación oficial del **C. JESUS ANTONIO LÓPEZ NÚÑEZ**, otorgada por el Instituto Federal Electoral;
4. Constancia de Situación Fiscal a nombre del **C. JESUS ANTONIO LÓPEZ NÚÑEZ**, emitido por el Servicio de Administración Tributaria;
5. Fotocopia de la Tarjeta de circulación con folio No. 0911976, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a nombre del **C. JESUS ANTONIO LÓPEZ NÚÑEZ**; y que ampara la unidad automotriz Marca INTERNATIONAL, Placas 626DU4, Modelo 1990, NIV 1HSHATVN6LH699265, Tipo TANQUE;
6. Fotocopia de Alta de Vehículos Adicionales a los que ampara el permiso para la operación y explotación del servicio de autotransporte federal de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, No. 0202LONJ25102012230301000 de fecha 25 de octubre del 2012, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a nombre del **C. JESUS ANTONIO LÓPEZ NÚÑEZ**, que ampara la unidad automotriz Marca [REDACTED];
7. Fotocopia de la Póliza de Seguros No. 0540243120, a nombre del **C. JESUS ANTONIO LÓPEZ NÚÑEZ** con fecha de emisión del 23 de marzo del 2023 y vigencia del 07 de abril del 2023 al 07 de abril del 2024, expedida por Quálitas Compañía de Seguros, S.A.B. de C.V. y que ampara la unidad Marca [REDACTED];



8. Fotocopia de la Tarjeta de circulación con folio No. 1546070, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a nombre del **C. JESUS ANTONIO LÓPEZ NÚÑEZ**, y que ampara la unidad automotriz [REDACTED]
9. Fotocopia de Alta de Vehículos Adicionales a los que ampara el permiso para la operación y explotación del servicio de autotransporte federal de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, No. 0202LONJ25102012230301001 de fecha 16 de julio del 2014, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a nombre del **C. JESUS ANTONIO LÓPEZ NÚÑEZ**, que ampara la unidad automotriz [REDACTED]
10. Fotocopia de la Póliza de Seguros No. 0540258171, a nombre del **C. JESUS ANTONIO LÓPEZ NÚÑEZ** con fecha de emisión del 28 de junio del 2023 y vigencia del 03 de junio del 2023 al 03 de junio del 2024, expedida por Quálitas Compañía de Seguros, S.A.B. de C.V. y que ampara la unidad Marca [REDACTED]
11. Fotocopia de la Tarjeta de circulación con folio No. 1546072, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a nombre del **C. JESUS ANTONIO LÓPEZ NÚÑEZ**, y que ampara la unidad automotriz Marca [REDACTED]
12. Fotocopia de Alta de Vehículos Adicionales a los que ampara el permiso para la operación y explotación del servicio de autotransporte federal de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, No. 0202LONJ25102012230301003 de fecha 15 de julio del 2014, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a nombre del **C. JESUS ANTONIO LÓPEZ NÚÑEZ**, que ampara la unidad automotriz Marca [REDACTED]
13. Fotocopia de la Póliza de Seguros No. 0540218196, a nombre del **C. JESUS ANTONIO LÓPEZ NÚÑEZ** con fecha de emisión del 21 de septiembre del 2022 y vigencia del 07 de abril del 2022 al 07 de abril del 2023, expedida por Quálitas Compañía de Seguros, S.A.B. de C.V. y que ampara la unidad [REDACTED]
14. Fotocopia de la Tarjeta de circulación con folio No. 2274107, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a nombre del **C. JESUS ANTONIO LÓPEZ NÚÑEZ**, y que ampara la unidad automotriz Marca [REDACTED]
15. Fotocopia de Alta de Vehículos Adicionales a los que ampara el permiso para la operación y explotación del servicio de autotransporte federal de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, No. 0202LONJ25102012230301004 de fecha 29 de junio del 2017, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a nombre del **C. JESUS ANTONIO LÓPEZ NÚÑEZ**, que ampara la unidad automotriz [REDACTED]
16. Fotocopia de la Póliza de Seguros No. 0540258171, a nombre del **C. JESUS ANTONIO LÓPEZ NÚÑEZ** con fecha de emisión del 28 de junio del 2023 y vigencia del 30 de junio del 2023 al 30 de junio del 2024, expedida por Quálitas Compañía de Seguros, S.A.B. de C.V. y que ampara la unidad M [REDACTED]
17. Se presenta copia de los Dictámenes de Verificación de Baja Emisión de Contaminantes de las cuatro unidades automotrices;
18. Descripción de la forma de recolección de Residuos Peligrosos;
19. Descripción de la forma de Transporte de Residuos Peligrosos;
20. Memoria fotográfica a color de las unidades, delantera con foto visible, trasera con foto visible y laterales izquierda y derecha;
21. Original de comprobante de pago de derechos del Trámite correspondiente, además de hoja de ayuda E5cinco.

CONSIDERANDO:

ÚNICO: Que de acuerdo a la revisión y evaluación técnica aplicada al Trámite de solicitud firmado por el **C. JESUS ANTONIO LÓPEZ NÚÑEZ**, en su calidad de Representante Legal de la empresa, mismo que fue ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de ésta Oficina de Representación y registrado con número



OFICIO No. ORBC/UGA/DMIC/2101/2023

de Bitácora: 02/IG-0103/08/23, mediante la cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte; se verificó que la información presentada cumple con los requerimientos estipulados en los Artículos 50, 80 Fracciones X y XI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48 Fracciones I y II, 49 Fracción IX y 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y

Con fundamento en los Artículos 2 Fracción I; 17; 26 y 32 Bis Fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4, 5 Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS y 152 BIS Fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1 Fracciones I, II, V, VI, X y XIII, 2 Fracciones I, II, IV y V, 4, 7 Fracciones I, VI y X, 40, 41, 43, 50 Fracciones I y VI, 52, 64, 67 Fracción I, V, VI y VII, 68, 69, 70 y 80 Fracciones IX y X de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49 Fracción IX, 50 Fracciones I y II, 54, 56, 60 y 61 Fracciones I, III, IV y V del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 38, 39 y 40 Fracción IX, incisos b), f) y g) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ésta Oficina de Representación

RESUELVE:

ÚNICO: Otorgar la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-02-D-2023** al **C. JESUS ANTONIO LÓPEZ NÚÑEZ**, con domicilio para oír y recibir notificaciones en: Carretera Libre Tijuana-Ensenada, No. 15500, Col. La Gloria, C.P. 22645, Tijuana, Baja California; bajo los siguientes

TÉRMINOS:

PRIMERO.- La presente Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-02-D-2023**, se refiere a cuatro (4) unidades automotrices, mismas que se emplearán para el transporte de los siguientes Residuos Peligrosos descritos en la siguiente Tabla:

CLAVE	DESCRIPCIÓN
UN1090	ACETONA
UN1202	GASOLEO O COMBUSTIBLE PARA MOTORES DIESEL O ACEITE MINERAL PARA CALDEO LIGERO
UN1203	COMBUSTIBLE PARA MOTORES O GASOLINA
UN1223	QUEROSENO
UN1255	NAFTA DE PETROLEO
UN1256	NAFTA, SOLVENTE
UN1268	DESTILADOS DE PETROLEO N.E.P. O PRODUCTOS DE PETROLEO N.E.P. O PRODUCTOS DE PETROLEO
UN1268	PRODUCTOS DE PETROLEO
UN1863	COMBUSTIBLE PARA MOTORES DE TURBINA DE AVIACIÓN
UN1986	ALCOHOLES TÓXICOS INFLAMABLES N.E.P.3
UN1993	LÍQUIDO INFLAMABLE N.E.P. I
UN1993	LÍQUIDO INFLAMABLE N.E.P. II
UN1993	LÍQUIDO INFLAMABLE N.E.P. III
UN2553	NAFTA
UN3082	SUSTANCIA LÍQUIDA POTENCIALMENTE PELIGROSAS PARA EL MEDIO AMBIENTE N.E.P.
UN3082	OTRAS SUSTANCIAS REGULADAS LÍQUIDAS
UN3295	HIDROCARBUROS LÍQUIDOS N.E.P. I
UN3295	HIDROCARBUROS LÍQUIDOS II
UN3295	HIDROCARBUROS LÍQUIDOS III

Es importante mencionar que esta Autorización no ampara el transporte de los Residuos Peligrosos que provengan de las actividades del **sector hidrocarburos**, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector de Hidrocarburos (ASEA).



SEGUNDO.- Las características de las cuatro (4) unidades automotrices que se incluyen en la presente Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-02-D-2023**, se describen en la siguiente tabla:

NUMERO DE SERIE (NIV)	MODELO	PLACAS	MARCA	TIPO	CAPACIDAD
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	10000 LTS
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	32500 LTS
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	28 TON
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	15 TON

TERCERO.- La presente Autorización se otorga al **C. JESUS ANTONIO LÓPEZ NÚÑEZ**, para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-02-D-2023**, y tendrá una vigencia de diez (10) años (2023-2033), misma que surtirá efectos a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con el Artículo 58 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

CUARTO.- La presente Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-02-D-2023** estará sujeta a que el **C. JESUS ANTONIO LÓPEZ NÚÑEZ**, deberá verificar y comunicar de manera personal a esta Oficina de Representación, el cumplimiento de los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidos en la presente Resolución, o en su defecto podrá hacerlo mediante Oficio Resolutivo que emita al respecto la Procuraría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA);

QUINTO.- Cualquier modificación a lo aquí autorizado, el **C. JESUS ANTONIO LÓPEZ NÚÑEZ**, deberá notificarlo a esta Oficina de Representación conforme a lo establecido en el Artículo 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

SEXTO.- La presente Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-02-D-2023**, es personal, en caso de pretender hacer cambio de denominación o razón social contenidos en la presente Autorización, el **C. JESUS ANTONIO LÓPEZ NÚÑEZ**, deberá notificarlo a esta Oficina de Representación conforme a lo establecido en el Artículo 60, párrafo tercero del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

SÉPTIMO.- La presente Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-02-D-2023**, se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los Residuos Peligrosos corresponde a quien los genera, por lo que el **C. JESUS ANTONIO LÓPEZ NÚÑEZ**, de igual forma, será responsable por las operaciones del manejo de los Residuos Peligrosos;

Asimismo, se le informa al **C. JESUS ANTONIO LÓPEZ NÚÑEZ**, que la presente Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-02-D-2023**, queda sujeta al cumplimiento de las siguientes

CONDICIONANTES:

1. El **C. JESUS ANTONIO LÓPEZ NÚÑEZ**, deberá entregar a esta Secretaria la Cédula de Operación Anual (COA) en el período comprendido del 01 de marzo al 30 de junio de cada año, en la que deberá reportar la información relativa al período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con los Artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
2. El **C. JESUS ANTONIO LÓPEZ NÚÑEZ**, será responsable de realizar el transporte de los Residuos Peligrosos autorizados y descritos en los Permisos emitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en la unidad automotriz autorizadas en la presente Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-02-D-2023**; mismos que manejará empleando sistemas y/o métodos seguros y deberá tomar en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos, de acuerdo a lo establecido en la





NOM-054-SEMARNAT-1993, así como cumplir con las disposiciones legales vigentes aplicables para el transporte de Residuos Peligrosos.

3. El **C. JESUS ANTONIO LÓPEZ NÚÑEZ**, deberá mantener vigente en todo momento los Permisos y Tarjetas de circulación que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como el seguro o garantía financiera que ampare a la unidad automotriz descrita en la presente Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-02-D-2023**. Dicha documentación deberá ser presentada ante esta Secretaría en copia simple (y original para cotejo) en caso de actualización y durante la vigencia de la presente Autorización. El seguro o garantía financiera deberá amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las autorizaciones otorgadas por esta Secretaría, así como para dar certeza sobre reparación de los daños que se pudieran causar durante la prestación del servicio de manejo de Residuos Peligrosos y al término del mismo, incluyendo los **daños por la contaminación, así como la remediación del sitio**, como se establece en los Artículos 80 fracción IX de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 76, fracción I y II y 77 de su Reglamento. La omisión de esta condición sin que se presente en tiempo y forma, puede ser motivo de Revocación de la presente Autorización, con fundamento en el Artículo 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, procediendo a informar a la Procuraría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) para que en el ámbito de su competencia determine lo conducente.
4. Esta Autorización se otorga al **C. JESUS ANTONIO LÓPEZ NÚÑEZ**, considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de dichos Residuos Peligrosos corresponde a quien los genera y a las empresas autorizadas para su manejo.
5. Se apercibe al **C. JESUS ANTONIO LÓPEZ NÚÑEZ**, que cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y Residuos Peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables deberán llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que éste pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el Programa de Desarrollo Urbano o de Ordenamiento Ecológico que resulte aplicable para el predio o zona respectiva.
6. El **C. JESUS ANTONIO LÓPEZ NÚÑEZ**, deberá complementar y mantener actualizado su Programa de prevención y atención de contingencias o emergencias ambientales y accidentes, el cual, debe contener la descripción de las acciones, medidas, obras, equipos, instrumentos o materiales con que se cuenta para controlar contingencias ambientales derivadas de emisiones descontroladas, fugas, derrames, explosiones o incendios que se puedan presentar en todas las operaciones que realiza la empresa como resultado del manejo de Residuos Peligrosos, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
7. El **C. JESUS ANTONIO LÓPEZ NÚÑEZ**, deberá complementar y mantener actualizado su Programa de capacitación del personal involucrado en el manejo de Residuos Peligrosos, en la remediación de suelos contaminados, en la operación de los procesos, equipos, medios de transporte, muestreo y análisis de los residuos, así como otros aspectos relevantes, según corresponda; lo anterior de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
8. En caso de que el **C. JESUS ANTONIO LÓPEZ NÚÑEZ**, por algún motivo deje de operar o suspenda operaciones, deberá presentar ante esta Secretaría el aviso correspondiente en los términos establecidos en el Artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
9. La presente Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-02-D-2023**, se otorga al **C. JESUS ANTONIO LÓPEZ NÚÑEZ**, sin perjuicio de las autorizaciones y permiso que deban observarse de otras autoridades competentes, e incluso de esta misma Dependencia.
10. Esta Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-02-D-2023**, se emite sin perjuicio de que el titular tramite y, en su caso, obtenga otras autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares, que sean requisito para la realización de las actividades motivo de la presente; queda bajo su estricta responsabilidad la validez de los contratos civiles, mercantiles o laborales que se hayan firmado para su legal operación de esta Autorización, así como su cumplimiento o bien, para su operación u otras fases cuando así lo consideren las Leyes y Reglamentos que corresponda aplicar a esta Secretaría y/o otras autoridades federales, estatales o municipales.
11. El monto establecido en cada Póliza de seguro presentada por el **C. JESUS ANTONIO LÓPEZ NÚÑEZ**, cuando no cubra el importe total de la reparación de los daños, no limita la responsabilidad para subsanar los daños al ambiente que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Resolución;
12. El **C. JESUS ANTONIO LÓPEZ NÚÑEZ**, deberá participar en los Planes de contingencia que instrumenten las autoridades locales, con el fin de controlar la contaminación que se presente por condiciones meteorológicas desfavorables o emisiones extraordinarias no controladas.



- 13. El **C. JESUS ANTONIO LÓPEZ NÚÑEZ**, deberá cumplir con lo especificado en la información contenida en la solicitud Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos, registrada con número de Bitácora: 02/IG-0103/08/23, así como en los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidas en la presente Resolución, brindando cabal cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable en la materia, de lo contrario será sujeta de las sanciones establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los Reglamentos que de ellas se derivan, Normas Oficiales Mexicanas y el Código Penal Federal.
- 14. El **C. JESUS ANTONIO LÓPEZ NÚÑEZ**, deberá presentar en un lapso de 15 días, póliza de seguros vigente. El seguro o garantía financiera deberá amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las autorizaciones otorgadas por esta Secretaría, así como para dar certeza sobre reparación de los daños que se pudieran causar durante la prestación del servicio de manejo de Residuos Peligrosos y al término del mismo, incluyendo los **daños por la contaminación, así como la remediación del sitio**, como se establece en los Artículos 80 fracción IX de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 76, fracción I y II y 77 de su Reglamento.
- 15. La Procuraría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) será la Autoridad encargada de realizar los actos de inspección y vigilancia, medidas de control, así como la revisión del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Autorización, e impondrá las medidas de seguridad, correctivas o de urgente aplicación y sanciones que resulten procedentes, de conformidad con el Artículo 154 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

De igual manera se apercibe al **C. JESUS ANTONIO LÓPEZ NÚÑEZ**, que la solicitud registrada con número de Bitácora: 02/IG-0103/08/23, la firma bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán quienes declaran falsamente ante una autoridad distinta a la judicial, de conformidad con los Artículos 247 fracción I y 420 Quáter del Código Penal Federal lo cual puede derivar en la revocación de la Autorización y se impondrán las sanciones que resulten procedentes.

Notifíquese la presente Resolución al **C. JESUS ANTONIO LÓPEZ NÚÑEZ**, por alguno de los medios legales previstos en los Artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Lo anterior se hace de su conocimiento para que obre como corresponda y efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO EN LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN BAJA CALIFORNIA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DESPACHADO
23 AGO 2023
DESPACHADO
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN B.C.
MEXICALI, B.C.

MTRO. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Baja California, previa designación, firma el Mtro. Ricardo Javier Cárdenas Gutiérrez, Subdelegado de Administración e Innovación.

1. De conformidad con el oficio Num. 00103 de fecha 16 de febrero de 2023, suscribió por la Mtra. María Luisa Albores González, Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

C.C.P.- MTRO. ROMÁN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Ciudad de México
C.C.P.- BIOL. DANIEL ARTURO YÁÑEZ SÁNCHEZ.- Encargado de Despacho de la PROFEPA.- Mexicali, Baja California.
C.C.P.- Archivo.
C.C.P.- Minutario.

RJCG/ARTG/DSN

